



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 17 de abril de 2023.

RESOLUCION N°: 002/2023

VISTO:

La remisión del Decreto 128/2022 que aprueba el orden de mérito –que se anexa al presente- recomendado por la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite a consideración de este Honorable Concejo Deliberante de La Criolla el Decreto n° 128/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: “VISTO: La necesidad de continuar con las etapas del CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA para la incorporación de personal municipal en diferentes áreas de la Municipalidad de La Criolla; CONSIDERANDO: Que atento a necesidades operativas, resulta necesario para el Municipio contratar nuevos agentes dependientes del Municipio de La Criolla.

Que es necesario la selección y oportuno nombramiento de los agentes municipales que lleve adelante diferentes políticas municipales en dichas áreas, debido a las necesidades actuales y los servicios que brinda este Municipio a los ciudadanos de La Criolla.

Que en el Decreto de convocatoria se designaron los miembros de la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA a saber: Presidente Municipal don EDGARDO ARIEL STUKER D.N.I. 27.812.080, el Secretario de Gobierno PANOZZO ANTONIO RAFAEL D.N.I. 25.694.653; un concejal de cada uno de los bloques del Honorable Concejo Deliberante de La Criolla llamados ROLON LUCIANA GISELA HAYDEE, DNI 31.677.633 y PELLICHERO CARLOS ALBERTO, DNI 14.162.893; un empleado de planta VICTOR CARMELO BARRIOS, DNI N° 17.050.479, quienes aceptaron el cargo conferido.

Que en el CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA convocado por DECRETO 114/2022 conforme Ordenanza 011/2016 se convocó a concurso para los siguientes puestos o cargo: Un (1) cargo en la Dirección de tránsito y transporte Municipal, un (1) cargo para el Área de Acción social; cuatro (4) cargos en el área del taller y/o galpón y/o corralón municipal y/o tareas de maestranza.

Que en cumplimiento de la Ordenanza 011/16 se llamó a Concurso de selección para distintos puestos de trabajo o áreas municipales, con el objetivo de confeccionar un Registro de Aspirantes u Orden de Mérito de cada área, que funciona como una lista de espera con vigencia por 1 año, con opción de prórroga por un (1) año más.

Que según lo normado por los Artículos 107° inc. H) de Ley 10.027 modificada por Ley 10.082; Ordenanza Municipal N° 011/16 de fecha 12/09/16 “Régimen de Procedimientos de



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

selección e ingreso del Personal de la Municipalidad de La Criolla” y normas concordantes del Estatuto del Personal Municipal de La Criolla se efectuaron las publicaciones, convocatoria y todas las etapas del concurso.

Que se cumplieron con todas las etapas previas al presente del CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA convocado por DECRETO 114/2022 a saber: inscripción; presentación de formularios, antecedentes, legajos, entrevistas individuales, exámenes teórico prácticos y examen de tipeo, en los que participo la Comisión y los miembros de este Departamento Ejecutivo.

Que el día 02 de diciembre de 2022 los postulantes tuvieron sus respectivas entrevistas individuales y el día 06 de diciembre de 2022 todos los postulantes a saber: BARRIOS CARLOS ESTEBAN quien se inscribió para el AREA CORRALON MUNICIPAL; BENITEZ JONATAN LEONEL quien se inscribió para el CORRALON; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO quien se inscribió para el CORRALON; ALEGRE LUCRECIA ANDREA quien se inscribió para el área de ACCION SOCIAL; SCHIRO SERGIO ARIEL. quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE; SOTO DOLORES MARIA JOSE quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE; GODOY STELLA MARIS, quien se inscribió para el MAESTRANZA; RIOS MARIA FLORENCIA quien se inscribió para el área de ACCION SOCIAL; TISOCCO DARDO quien se inscribió para el área de CORRALON y LOVATTO MARIA VERONICA quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE, rindieron examen teórico practico y prueba de tipeo cuyos resultados obran en los legajos, evaluados por la comisión conjuntamente con sus antecedentes y entrevista previa.

Que obran los respectivos dictámenes de la asesora letrada Municipal.

Que mediante acta de fecha 07 de diciembre de 2022 la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DE CONCURSOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, elevo su recomendación por unanimidad de votos y dictamen con el respectivo orden de mérito.

Que en su parte pertinente dicha recomendación y acta reza: “Que esta comisión por unanimidad de votos resuelve y recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el siguiente orden de mérito aprobado en cada área en que se concursó, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada aspirante en cada una de las etapas cumplidas mencionadas que obran adjuntas a la presente acta a saber: Para los cuatro (4) cargos concursados del galpón o taller y/o corralón municipal (incluyendo en dicha cantidad con un cargo específico para maestranza): Se inscribieron, tuvieron su entrevista y presentaron a rendir exámenes cinco (5) aspirantes a saber: BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; GODOY STELLA MARIS; TISOCCO DARDO. Esta comisión luego de evaluar los exámenes mencionados, resultado de las entrevistas mantenidas y antecedentes particulares de cada postulante, determina por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1° BARRIOS CARLOS ESTEBAN; 2° TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; 3° GODOY STELLA MARIS; 4° DAVALOS



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

MANUEL ALEJANDRO; 5° TISOCCO DARDO. Para un (1) cargo administrativo en el área de ACCION SOCIAL de la Municipalidad de La Criolla: Se inscribieron, tuvieron su entrevista y presentaron a rendir exámenes dos (2) aspirantes a saber: ALEGRE LUCRECIA ANDREA y RIOS MARIA FLORENCIA. Esta comisión luego de evaluar los exámenes mencionados, resultado de las entrevistas mantenidas y antecedentes particulares de cada postulante, determina por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1° ALEGRE LUCRECIA ANDREA. 2° RIOS MARIA FLORENCIA. Para un (1) cargo administrativo en la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de la Municipalidad de La Criolla: Se inscribieron, tuvieron su entrevista y rindieron examen tres (3) aspirantes a saber: SCHIRO SERGIO ARIEL; SOTO DOLORES MARIA JOSE y LOVATTO MARIA VERONICA. Esta comisión luego de evaluar los exámenes mencionados, resultado de las entrevistas mantenidas y antecedentes particulares de cada postulante, determina por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1° SOTO DOLORES MARIA JOSE. 2° SCHIRO SERGIO ARIEL. 3° LOVATTO MARIA VERONICA. Se encuentra agregado el dictamen de la asesora legal de la Municipalidad de La Criolla, fiscalizado por esta parte a cuyos términos nos remitimos en razón de brevedad. Por lo expuesto esta comisión resuelve por unanimidad de votos recomendar el orden de mérito mencionado y comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal el presente orden de mérito, para su pertinente aprobación, publicación y notificación a los postulantes.”

Que ampliando el dictamen de la Comisión Evaluadora que se tuvo en consideración según los términos del dictamen, pero no obra constancia expresa y detallada en el acta, podemos citar los siguientes antecedentes relevantes y resultados de los exámenes, a los fines de resolver sobre el orden de mérito:

BARRIOS CARLOS ESTEBAN: Obtuvo un puntaje o calificación de 9 en su examen escrito. Ha realizado los siguientes cursos: Curso de Capacitación teórico practico de Primero Auxilios, RCP y DEA en la Cruz Roja Argentina; Curso de capacitación teórico práctico en Mantenimiento, Prevención y seguridad de equipos 2T. Presentación y demostración de equipos a Batería GRUPO RUMBO HUSQVARNA. Que en su entrevista el postulante manifestó las razones para formar parte de la administración, su predisposición, sus conocimientos en el área, obteniendo el mayor puntaje en la misma.

TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL: Obtuvo un puntaje o calificación de 6,5 en su examen escrito. Ha realizado los siguientes cursos: Certificado de la escuela Secundaria N° 5 Salto Grande. Curso de Capacitación teórico practico de Mantenimiento, Prevención y seguridad de equipos 2T. Presentación y demostración de equipos a Batería GRUPO RUMBO HUSQVARNA noviembre de 2022. Ha prestado tareas en contratos de locación de servicio y de obra desde marzo de 2013. En su entrevista brindo amplios detalles de actividades concretas a realizar en el área, predisposición para el cumplimiento de las mismas y horarios de trabajo.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

GODOY STELLA MARIS: Obtuvo un puntaje o calificación de 6,5 en su examen escrito. Ha cursado en la Escuela n° 41 Batalla de Chacabuco, realizó curso de artesanía, trabajo en Gramm Agropecuaria y ha prestado tareas en contratos de locación de servicio y de obra desde junio de 2012. En su entrevista expresó su deseo de formar parte de la Administración, brindó detalles de su actividad, siendo la única que concursó para tareas de maestranza.

DAVALOS MANUEL ALEJANDRO: Obtuvo un puntaje o calificación de 6,5 en su examen escrito. Ha realizado los siguientes cursos: Certificado de EGB ESCUELA 181 FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, MISIONES, año 2007 extendido por el Ministerio de Educación de Misiones; Curso de Capacitación teórico practico de Mantenimiento, Prevención y seguridad de equipos 2T. Presentación y demostración de equipos a Batería GRUPO RUMBO HUSQVARNA noviembre de 2022. Ha prestado tareas en contratos de locación de servicio y de obra desde marzo de 2019. En su entrevista expreso porque quería formar parte de la Municipalidad de La Criolla, su predisposición para tareas varias, conocimientos de mecánica, electricidad, y otras tareas varias de corralón, sus conocimientos en el área y cómo funciona.

ALEGRE LUCRECIA ANDREA: Obtuvo un puntaje o calificación de 8 en su examen escrito y un total de 89 palabras correctas en su examen de tipeo. Ha cursado sus estudios primarios en la Escuela n° 41 Batalla de Chacabuco, de Osvaldo Magnasco. Curso de Asistente Materno Infantil del Polo Educativo de Entre Ríos del año 2019; trabajo en Gramm Agropecuaria; también presto servicios en Biotecnología Quinex. En su entrevista expreso como se desarrolla la actividad en el área, las muestras de afecto con los niños y niñas que interactúa, así como sus padres, siendo elegida por sus conocimientos en el área y vasta experiencia.

SOTO DOLORES MARIA JOSE Obtuvo un puntaje o calificación de 9 en su examen escrito y un total de 173 palabras correctas en su examen de tipeo. Ha realizado los siguientes cursos: es operadora de informática para la administración y gestión realizado en CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL 61; Operador informático del sistema nacional de licencias de Conducir SINALIC MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 27/02/2019; instructor en Seguridad Vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, Modulo Cuatriciclo, de marzo de 2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE; Seguridad vial para Agentes de Fiscalización y control dictado por el CENTRO DE FORMACION EN POLITICAS Y GESTION DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE del año 2019; Curso virtual de Educación Vial para la ciudadanía otorgado por el CENTRO DE FORMACION EN POLITICAS Y GESTION DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE del año 2019, instructor en Seguridad Vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, de agosto de 2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE; instructor en Seguridad Vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, de marzo de 2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE; Curso de Capacitación teórico practico de Primero Auxilios, RCP y DEA en la Cruz Roja Argentina año 2019. En su entrevista brindo amplios detalles



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

de las actividades, reforzó las mismas con los certificados que acreditan su conocimiento, obteniendo el mayor puntaje en el área concursada.

Que compartiendo el criterio de la comisión Evaluadora los restantes postulantes obtuvieron menor puntaje en sus respectivos exámenes, resultado de las entrevistas y/o antecedentes relevantes.

Que en cumplimiento del Art. 17° de la Ordenanza 011/2016 corresponde dictar el DECRETO de aprobación del orden de mérito definitivo o "Registro de Aspirantes" el que según su texto tendrá una vigencia de un (1) año, que se computarán a partir de la fecha del Decreto de aprobación, con posibilidad de prorrogarse por un (1) año más por razones de necesidad y/o servicios. Que conforme surge de la Ordenanza premencionada cuando se requiera cubrir un puesto de trabajo, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL convocara del orden de mérito definitivo o registro de aspirantes que elevo la COMISION, a la persona, que corresponda según su ubicación en el mismo.

Que en oportunidad que fueran convocados y previa a sus respectivas contrataciones como empleados públicos los aspirantes deberá cumplir con los requisitos del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LA CRIOLLA.

Que los convocados del orden de mérito BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE, son Argentinos nativos, son mayores de edad, acreditaron su buena conducta mediante certificado vigente de autoridad competente, tienen por lo menos la educación básica obligatoria aprobada para los Empleados Administrativos y saben leer y escribir para el Personal que se convoque para tareas de obra o de Maestranza. Han demostrado tener idoneidad para la función o cargo que se concursó. Que de los requisitos del ESTATUTO DE EMPLEO PUBLICO únicamente resta cumplir con el examen preocupacional.

Conforme lo normado por el ARTÍCULO 43 de la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS: No podrán ser empleados, funcionarios ni legisladores los deudores de la Provincia que, ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas y los inhabilitados por sentencia.

Que firme el presente corresponde realizar los estudios médicos preocupacionales a los convocados que por orden de mérito definitivo correspondía, conforme lo exige la Ley de Riesgos del Trabajo a cuyo texto nos remitimos anexándose el mismo al legajo respectivo.

Que atento a necesidades operativas, y en virtud del orden de mérito definitivo del registro de aspirantes que elevo la COMISION premencionada, corresponde por las razones señaladas aprobarlo por este Departamento Ejecutivo Municipal, según su ubicación en el mismo y previa convocatoria que fuera aceptada y requisitos antes mencionados, resulta necesario para el Municipio contratar oportunamente como agentes dependientes del Municipio de La Criolla a los



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Sres. BARRIOS CARLOS ESTEBAN, DNI 25.365.600, CUIL 20-25365600-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río Calchaqui S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL, DNI 38.543.655, CUIL 20-38543655-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río de la Plata S/N° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; GODOY STELLA MARIS, DNI 22.023.899, CUIL 27-22023899-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Gualeguay S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO, DNI 39.944.740, CUIL 20-39944740-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; ALEGRE LUCRECIA ANDREA, DNI 29.170.026, CUIL 27-29170023-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo 32 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos y SOTO DOLORES MARIA JOSE, DNI 30.691.416, CUIL 27-30691416-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Lago Strobel 68 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, con carácter provisorio y en la CATEGORIA N° 10 del Escalafón Municipal, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto del Personal Municipal de La Criolla, quienes percibirán la remuneración básica por la categoría, según convenio colectivo aplicable, debiendo dictarse el DECRETO que así lo establezca luego del resultado de los exámenes preocupacionales.

Que, por ello, previo a dicha designación, se deberá realizar el examen preocupacional de los postulantes que fueron seleccionados en el orden de mérito.

Que en virtud de lo normado por el Artículo 107° inciso h) de la Ley 10.027, modificada por Ley 10.082, establece que es atribución exclusiva del D.E.M. nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo del Concejo Deliberante, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón. Sin perjuicio de lo dispuesto se elevará el presente a fin de que el Órgano Deliberativo del Municipio tome conocimiento de las designaciones.

Que el Cr. Municipal efectuara las adecuaciones presupuestarias en merito a esta incorporación a realizar en el año siguiente, existiendo recursos presupuestarios, no violando dicha medida el equilibrio e interés municipal.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley 10.082 de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA DECRETA

ART. 1°) RECEPCIONESE y analizados los antecedentes remitidos y por las razones invocadas en el Considerando del presente APRUEBESE el orden de mérito –que se anexa al presente-recomendado por la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA a saber: a) Para los cuatro (4) cargos concursados del galpón o taller y/o corralón municipal (incluyendo en dicha cantidad con un cargo específico para maestranza) el siguiente orden de mérito: 1° BARRIOS CARLOS



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ESTEBAN; 2° TOMÉZ BENITEZ JONATAN LEONEL; 3° GODOY STELLA MARIS; 4° DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; 5° TISOCCO DARDO. b) Para un (1) cargo administrativo en el área de ACCION SOCIAL de la Municipalidad de La Criolla el siguiente orden de mérito: 1° ALEGRE LUCRECIA ANDREA. 2° RIOS MARIA FLORENCIA. c) Para un (1) cargo administrativo en la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de la Municipalidad de La Criolla el siguiente orden de mérito: 1° SOTO DOLORES MARIA JOSE. 2° SCHIRO SERGIO ARIEL. 3° LOVATTO MARIA VERONICA. ART. 2°) NOTIFIQUESE a todos los postulantes que participaron del Concurso del Dictamen y recomendación de la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA y del presente Decreto. ART. 3°) CONVOQUESE por Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal a los postulantes designados en el orden de mérito aprobado a saber: BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMÉZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE, a los fines de la realización del examen preocupacional en MEDIWORK a los fines que se determine la aptitud o no de cada postulante para las tareas propuestas cuyo día, horarios y requisitos serán informados por Secretaría. ART. 4°) El Registro de Aspirantes tendrá vigencia a partir de la presente ratificación del mismo, conjuntamente con la publicidad del orden de méritos, en la página web de la municipalidad de La Criolla. ART. 5°) PASE a las áreas que correspondan para su toma razón y cumplimiento. ART. 6°) DE FORMA. - “

Que también se remitió con la misma copia de toda la documentación, anexos y legajos.

Que del íntegro análisis de los legajos se comparten las razones que el Departamento Ejecutivo en su dictado.

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo según lo dispuesto en la Ley 10027 de Régimen Municipal de Entre Ríos, corresponde dictar la norma que el acto requiere.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

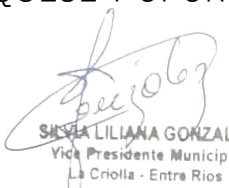
RESUELVE:

ARTICULO 1° : RATIFIQUESE el Decreto 128/2022 que aprueba el orden de mérito –que se anexa al presente- recomendado por la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA a cuyos textos nos remitimos en razón de brevedad.

ARTICULO 2° : COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.


SCHIRO SERGIO ARIEL
Secretario H.C.D.
La Criolla E. Rios




SILVIA LILIANA GONZALEZ
Vice Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios